

ESTRUCTURA DE MANUALES DE AUDITORÍA INTERNA DE LA CONTRALORÍA

Acuerdo de la Contraloría General del Estado 31
Registro Oficial 40 de 05-oct.-2009
Última modificación: 21-ago.-2015
Estado: Reformado

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 212 de la Constitución de la República del Ecuador, es función de la Contraloría General del Estado, dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, es competencia de este organismo, expedir, aprobar y actualizar la reglamentación necesaria para la aplicación del sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado; y, la determinación de responsabilidades;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que le corresponde a la Contraloría General del Estado aprobar los manuales específicos de auditoría interna;

Que, es necesario unificar el contenido de los manuales específicos de auditoría interna; y,

En ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 212 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, 31 numeral 22 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Acuerda:

Expedir la Estructura para la formulación de los manuales específicos de auditoría interna.

Art. 1.-OBJETO.-Las unidades de auditoría interna al elaborar los manuales específicos de auditoría interna, que les corresponde realizar para facilitar su gestión, lo harán observando la estructura y los lineamientos que se anexan y forman parte de este acuerdo.

Art. 2.-VIGENCIA.-El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el despacho del Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 23 de septiembre del 2009.

Comuníquese.

f.) Dr. Carlos Pólit Faggioni, Contralor General del Estado.

Dictó y firmó el acuerdo que antecede, el señor doctor Carlos Pólit Faggioni, Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de septiembre del año 2009.-Certifico.

f.) Dr. César Mejía, Secretario General de la Contraloría.

ESTRUCTURA PARA LOS MANUALES ESPECÍFICOS DE AUDITORIA INTERNA

ESTRUCTURA DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS

CARÁTULA. Sello de la entidad, nombre completo entidad, título del manual específico de auditoría interna y si el documento es inicial o sustitutivo.

ÍNDICE GENERAL. Contenido, título, número de página.

SIGLAS UTILIZADAS. Siglas y significado de las siglas utilizadas.

PRESENTACIÓN. Breve referencia del contenido, finalidad del manual y de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Contraloría aplicables al Organismo Técnico de Control.

ACUERDO DE APROBACIÓN. En la versión final revisada por la Dirección de Investigación Técnica, Normativa y Desarrollo Administrativo, deberá incluirse el acuerdo de aprobación suscrito por el Contralor General del Estado y la cita de la fecha y número del R. O. en que se publicó.

DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS

Número del acuerdo, considerando, base legal en la que se sustenta la solicitud del MEAI, artículos 7 numeral 5 de la LOCGE y 32 del RLOCGE, artículo 6 del Acuerdo 022 de octubre 23 del 2008, publicado en el R.O. 461 de 6 de noviembre del 2008.

CAPITULO I DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

CAPITULO II UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

CAPITULO III PLANIFICACIÓN ANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

CAPITULO IV PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA.

CAPITULO V CONTROL INTERNO

CAPITULO VI EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA.

CAPITULO VII SUPERVISIÓN.

CAPITULO VIII EL INFORME DE AUDITORIA.

CAPITULO IX SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Nota: Para leer Cuadro, ver Registro Oficial 40 de 05 de Octubre de 2009, página 13.

Nota: Capítulo IV reformado por artículo 5 del Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 24, publicado en Registro Oficial Suplemento 570 de 21 de Agosto del 2015 . Para leer Reforma, ver Registro Oficial Suplemento 570 de 21 de Agosto de 2015, página 20.

Nota: Las disposiciones legales relacionadas incluidas en la estructura, deberán ser actualizadas a futuro, por efecto de la emisión de nuevas normas y regulaciones que expida la Contraloría General del Estado.

SIGLAS UTILIZADAS

MEAI = Manual Específico de Auditoría Interna.

E.A.G = Normas relativas a la ejecución de la auditoría Gubernamental.

LOCGE = Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

I.A.G = Normas relativas al Informe de la Auditoría Gubernamental.

RLOCGE = Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

UAI = Unidad de Auditoría Interna.

CGE = Contraloría General del Estado.

Acdo. = Acuerdo emitido por el Contralor General del Estado.

MGAG = Manual General de Auditoría Gubernamental.

MAG = Manual de Auditoría de Gestión.

MAFG = Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

NEAG = Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental.

NCI = Normas de Control Interno.

P.A.G = Normas relativas a la Planificación de la Auditoría Gubernamental.

DCAI = Dirección de Coordinación de Auditorías Internas.